



# *Resolución Ministerial*

**N° 198-2023-VIVIENDA**

Lima, 27 de abril de 2023

## **VISTOS:**

El Memorandum N° 584-2023-VIVIENDA-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 109-2023-VIVIENDA/OGPP-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; y,

## **CONSIDERANDO**

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que corresponde a los ministros de Estado, entre otras, la función de dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, así como aprobar sus planes de actuación;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales, cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país; así como, el CEPLAN, como organismo de derecho público, cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Asimismo, el numeral 3.1 del artículo 3 del citado Decreto Legislativo, establece que el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico está integrado, entre otros, por los órganos del gobierno nacional;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y sus modificatorias, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional (en adelante, la Guía), aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, cuyo objetivo es establecer pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (en adelante, PEI), y el Plan Operativo Institucional (en adelante, POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 4.1 de la sección 4 de la Guía señala que el POI es un instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la identificación de la estrategia institucional; asimismo, en la sección 6 de la citada Guía, se señala que el POI comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas



## *Resolución Ministerial*

Institucionales definidas en el PEI, por un periodo no menor de tres años, respetando el período de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI;

Que, los literales b) y g) del artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, establecen como funciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, entre otras, normar y conducir la formulación, seguimiento y evaluación del plan operativo y presupuesto institucional; así como, proponer a la Alta Dirección la aprobación de instrumentos de gestión y planes del Ministerio, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 484-2017-VIVIENDA, se constituye la Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, encargada del proceso de planeamiento institucional del Ministerio, la cual tiene como función, entre otras, validar el documento del POI, en concordancia con la función establecida en el numeral 4.2 de la sección 4 de la Guía;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 422-2022-VIVIENDA se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2026 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, con Acta de fecha 18 de abril de 2023, la Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento valida la propuesta de “Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026 del Pliego 037-Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”;

Que, a través del Memorándum N° 584-2023-VIVIENDA-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sustentado en el Informe N° 109-2023-VIVIENDA-OGPP-OPM de su Oficina de Planeamiento y Modernización, presenta la propuesta de “Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”, señalando que el mismo está elaborado de manera participativa con los órganos y programas de las Unidades Ejecutoras del Ministerio, en el marco de los lineamientos metodológicos establecidos por el ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, constituyendo un instrumento de gestión que contiene la programación multianual de las actividades operativas e inversiones, y establece la programación mensual de las metas físicas y financieras a ser ejecutadas, orientadas al cumplimiento de las acciones estratégicas institucionales y objetivos estratégicos institucionales establecidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2026 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; por lo que, recomienda su aprobación mediante Resolución Ministerial;



# *Resolución Ministerial*

Que, en consecuencia, corresponde aprobar la propuesta de “Plan Operativo Institucional 2024-2026 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; y, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias;

## **SE RESUELVE**

**Artículo 1.-** Aprobar el “Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal de Transparencia Estándar y en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ([www.gob.pe/vivienda](http://www.gob.pe/vivienda)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA**

Ministra de Vivienda,  
Construcción y Saneamiento